



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-00870-00

Comoquiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 69 de la Ley 446 de 1998 y 5° del Decreto 1818 de 1998, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR la solicitud de entrega de bien inmueble arrendado instaurada por JORGE OCTAVIO ALBA MARIN contra WILLIAM GREGORIO GUTIERRES CASTAÑEDA

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, el Despacho dispone programar fecha de diligencia de desalojo a la hora de las 9:00 a.m. del día 06 del mes de octubre de 2022, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la carrera 88C No. 51-16 Sur, local primer piso, de esta ciudad.

Por secretaria oficial al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, a la Personería de Bogotá, al ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en el inmueble objeto de entrega.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.071
Fijado hoy 31 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Lgd